



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2018

UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	OBRA	SERVICIO	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO	Observaciones
62/018	Contrato de trabajo por el Servicio de Transporte (Acarreo de Fertilizante), trabajo consistente en 2 viajes de ida y vuelta de acarreo de fertilizantes donados por la Secretaria de Agricultura y Ganadería) desde San Pedro Sula hasta la Cabecera Municipal, Lps. 3,500.00 cada viaje. Según Documentación Adjunta.	RUFINO SABILLON BALLECILO		X	RIO LINDO	8,050.00	12-10-2018	-----
57/18	Contrato de Trabajo por la Decoración en Evento de Inauguración de Fiestas Patrias y 15 de Septiembre en la Cabecera Municipal, trabajo consistente en: * 01-SEPTIEMBRE-decoracion con flores naturales e instalación de telas en el auditorio de la Esc. Miguel Paz Barahona, Lps. 4,900.00, Elaboración de 20 Boquitas para mesa principal a razón de Lps. 40.00 c/u, Elaboración de 1,000 emparedados a razón de Lps. 20.00, * 15-SEPTIEMBRE-decoracion con flores naturales e instalación de telas en el auditorio de la Esc. Miguel Paz Barahona Lps. 4,200.00, Elaboración de 40 emparedados a razón de Lps. 20.00 c/u. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 30,700.00	IRIS GRISELDA AVELAR PAZ		X	SAN FRANCISCO	33,305.00	18-10-2018	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2018

	más 15% ISV Lps. 4,605.00, haciendo un Total de Lps. 33,305.00.							
55/18	Contrato de Trabajo por la Decoración en Evento de Celebración de Bodas Mes de Agosto en la Cabecera Municipal, trabajo consistente en: Decoración de Plaza Cívica del Parque Central para celebración de Bodas del Mes de Agosto, Decoración con Flores Naturales en Plaza Cívica, (incluye pastel, copas, Welches, Instalación Telas, 17 ramos de novia, y 2 Arreglos Grandes Flores Naturales) Bodas realizadas el día 31/08/2018. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps.11, 043.48 más 15% ISV Lps. 1,656.52, haciendo un Total de Lps. 12,700.00.	IRIS GRISELDA AVELAR PAZ		X	SAN FRANCISCO	12,700.00	18-10-2018	-----
11/18	Contrato de Trabajo por el Mejoramiento de la Canchita Multiusos del Bo. El Centro de la Aldea de Rio Lindo, Trabajos Varios Contemplados dentro del Contrato. Según Documentación adjunta.	Dany Ramón Sabillon Mejía	X		RIO LINDO	57,085.00	18-10-2018	-----
60/18	Contrato de Trabajo por Servicio de Publicidad (Perifoneo en Vehículo Parlante), 4 horas diarias (Anuncio sobre Brigada Médica en la Aldea de	Jesús Santiago Varela Madrid		X	VARIOS	2,400.00	18-10-2018	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2018

	Tapiquilares) la cual se realizó los días 20, 21 y 22 de Septiembre del 2018. Según Documentación Adjunta.							
66/18	Contrato de Trabajo por Servicio de Sonido con Disco Móvil para Evento de Celebración de Llegada de los Pliegos de Independencia el día 28 de Septiembre, consistente en 3 horas de Servicios de Sonido con Disco Móvil en evento del 28 de Septiembre en la Cabecera Municipal a Razón de Lps 800.00 c/h. Según Documentación Adjunta.	Roberto Enrique Barahona		X	SAN FRANCISCO	2,400.00	18-10-2018	-----
64/18	Contrato de trabajo por la presentación Artística con el grupo Musical Los Profesionales, presentación artística con grupo musical el día Jueves 04 de Octubre, en evento para Recaudar Fondos para el Árbol Navideño del Parque La Quebrada en la Cabecera Municipal. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 28,150.00 más 15% ISV Lps. 4,222.50 haciendo un Total de Lps. 32,372.50.	Ángela Monge Pérez		X	SAN FRANCISCO	32,372.50	18/10/2018	-----
38/18	Contrato de Trabajo por espacio Publicitario en Canal 67, Vigencia del	Mega Entretenimiento		X	RIO LINDO	11,500.00	18-10-2018	PAGO CORRESPONDIENTE



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2018

	contrato del 01/01/2018 al 30/06/2018, Publicidad de Presentación Noticias estelares canal 67 en horario de Transmisión de 7:00 a 8:00 pm, lunes a viernes excepto el día Martes donde se transmitirán el estado de avance de los proyectos en ejecución, todo lo relacionado con las oficinas municipales en cuanto a cobro de Impuestos, entrevistas al Sr. Alcalde Municipal, Cubrir noticias de eventos municipales en actividades de Infraestructura, educación, salud deporte y otras, Espacio para full Publicidad en un lapso de 12 horas Adaptadas, Vigencia Contrato del 01/07/2018 al 31/12/2018. Pago Correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del 2018. Según Documentación Adjunta.	S.A. de C.V.						AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018
--	Contrato de trabajo por el Servicio de Transporte (Acarreo de Mobiliario y Granos Básicos donados por CEPUDO), trabajo consistente en 2 viajes de ida y vuelta de acarreo desde San Pedro Sula hasta Peña Blanca Lps. 5,000.00, desde Rio Blanquito hasta Peña Blanca Lps. 6,000.00. Según Documentación adjunta. Valor Contrato Lps. 11,000.00 mas 15% ISV	Rufino Sabillon Ballecillo		X	SAN FRANCISCO	12,650.00	18-10-2018	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2018

	Lps. 1,650.00 haciendo un Total de Lps. 12,650.00.							
54/18	Contrato de Trabajo por la Elaboración de Diseño y Calculo de Alcantarillado Sanitario (Colector Paralelo al Rio, Bo. El Centro de la Aldea de Rio Lindo, trabajo consistente en la Elaboración de diseño y cálculo de alcantarillado sanitario (Colector paralelo al rio, Bo. Centro Rio Lindo). Según Documentación Adjunta.	Sociedad Serv. Topográficos CAPAZ S DE RL		X	RIO LINDO	6,000.00	18-10-2018	-----
----	Segundo y Ultimo Pago de Contrato de Trabajo por la Instalación de Aires Acondicionados en Centros Educativos, Trabajo Consistente en: *Instalación 2 Aires Acondicionados de 5 Toneladas y su Instalación eléctrica en Casa de la Cultura de Rio Lindo, *Instalación 1 Aire Acondicionados de 5 Toneladas y su Instalación eléctrica en Inst. Juan A. Melgar Castro de cañaverl, *Instalación 3 Aires Acondicionado de 5 Toneladas y su Instalación eléctrica en Esc. Esteban Guardiola de Rio Lindo,	Edgard Alexi Barnica Sibrian		X	VARIOS	55,365.00	19/10/2018	ULTIMO PAGO DEL CONTRATO



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2018

	<p>*Instalación 1 Aire Acondicionados de 3 Toneladas y su Instalación eléctrica en Jardín de Niños Mi Primer Estudio de Rio Lindo, *Instalación 1 Aire Acondicionado de 3 Toneladas y su Instalación eléctrica en Jardín de Niños Rodrigo Pineda de San Buenaventura, *Instalación 1 Aire Acondicionado de 5 Toneladas y su Instalación eléctrica en Esc. Esteban Guardiola de San Buenaventura, *Instalación 1 Aire Acondicionado de 12,000 BTU y su Instalación eléctrica en Oficina Dirección Distrital. Según Documentación Adjunta.</p>							
31/18	<p>Contrato de trabajo por la presentación Artística con el grupo Musical Silver Star, presentación artística con grupo musical el día sábado 30/06/2018, en evento de Celebración del Carnaval en el marco de la Celebración de la Feria Patronal de Rio Lindo de 9:00 pm a 2:00 am (5 Horas). Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 43,478.27 más 15% ISV Lps. 6,521.73 haciendo un</p>	<p>Zaira Scarleth Pinto Leiva</p>		X	RIO LINDO	50,000.00	24-10-2018	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2018

	Total de Lps. 50,000.00.							
—	Contrato de Trabajo por la Limpieza de Cunetas en la Aldea de La Química, trabajo consistente en la Limpieza de 250 Mts de Cuneta iniciando desde la propiedad Hugo Vitelio Madrid hasta Rotulo de Bienvenida al Municipio, en Ambos Lados de Carretera. Según Documentación Adjunta.	Juan Ramón Martínez		X	LA QUIMICA	8,500.00	25/10/2018	-----
65/18	Contrato de Fumigación para erradicar las plagas en el Centro de Salud Rigoberto Madrid de la Cabecera Municipal, trabajo consistente en la Fumigación General de Centro de Salud, Eliminación de Murciélagos, eliminación 7 Madrigueras de Zompopos, Limpieza de Techos, Rodenticación preventiva en el Centro de Salud. Según Documentación adjunta.	Noé Yahveh Gonzales Castañeda		X	SAN FRANCISCO	14,778.00	25/10/2018	-----
69/18	Contrato de Trabajo por la Limpieza de Alcantarillas y parte de la Quebrada San Simeón de la Colonia la Paz de Rio Lindo, trabajo consistente en la Limpieza de Basura en las Alcantarillas que se encontraban en la quebrada san Simeón en la Colonia la Paz de Rio	Juan Ramón Martínez		X	RIO LINDO	7,800.00	26/10/2018	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2018



	Lindo. Según Documentación Adjunta.							
***	Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Consultoría, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes deptos. municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Mpalidad, siendo las Siguietes tareas, 1.levantamiento de datos sobre proyecto de restauración del kínder y escuela a idecoas 2.Elaboracion de i presión del Informe de la cámara de comercio,3 presentación de informe sobre capacidades de fosas Sépticas del sistema de alcantarillado de rio lindo.4.reunion Miembros de copeco socialización col.la paz embaulado Rio Chiquito. 5. inducción Cuadrilla Topográfica levantamiento de gestión de riesgos. 6. Vigencia del Contrato del 01 de Enero al 01 de Julio del 2018, Pago Corresp. al Mes de OCTUBRE del Año 2018. Según Documentación Adjunta. Const. P/C vence 30/04/2019.	Samuel Hernán Fajardo Muñoz		X	SAN FRANCISCO	13,000.00	30/10/2018	PAGO DEL MES DE OCTUBRE 2018
-----	Contrato de Trabajo por el Servicio de Transporte a Participantes al Miss Honduras	Marvin Javier López Paz		X	VARIOS	14,000.00	30/10/2018	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de OCTUBRE 2018



	en los Municipios que contemplan el Proyecto Turístico Joya de los Lagos, consistente en transportar a jóvenes que están participando en el Mis Honduras 2018, desde San Pedro Sula al Embalse el Cajón, Peña Blanca, Los Naranjos Santa Cruz de Yojoa, Lago de Yojoa y San Francisco de Yojoa, los días 24, 25 y 26 de Septiembre del 2018. Según Documentación Adjunta.							
-----	Contrato de Trabajo por el Servicio de Transporte de Material Donado por la ONG CEPUDO, hasta cada uno de los Puntos de Construcción de Viviendas, trabajo consistente en 16 Viajes de Acarreo de materiales desde Río Lindo al lugar de construcción de cada uno de las Viviendas (Tapiquillares, Los Hules, Col. Belen-Borboton, San Gaspar No. 4 (Coquera) Río Lindo, San Gaspar No. 02 San Francisco. a razón de Lps. 434.7825 cada viaje. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 6,956.52 + 15% ISV Lps. 1,043.48 Haciendo un Total Lps. 8,000.00.	Inversiones Doblado S. de R.L.		X	VARIOS	8,000.00	30/10/2018	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/062/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **RUFINO SABILLON BALLECILLO**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0508-1962-00170 Solvencia Municipal N. 483560 y RTN.05081962001709 Con Domicilio en Rio Lindo, Cortes B° El Centro, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Sigüientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Sigüiente Trabajo:

SERVICIO DE TRANSPORTES (Acarreo de Fertilizante donado por la SAG).

- 2 viajes ida y vuelta de Acarreo de fertilizante desde la ciudad de San Pedro sula hasta la Cabecera Municipal (Cargadores Incluidos), por un valor cada viaje de Lps. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos). Haciendo Un Valor total de Lps. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos) Más el 15% de ISV de Lps. 1,050.00 (Un Mil Cero Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 8,050.00 (Ocho Mil Cero Cincuenta Lempiras Exactos).



Un solo Pago al Finalizar el servicio en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo constancia de UTM y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps. 241.50** (Doscientos Cuarenta y Uno con 50/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento la constancia de pagos a cuenta.

Sexta: Yo, **RUFINO SABILLON BALLECILLO**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 25 días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho.



Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal



Rufino Sabillon Ballecillo
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/057/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **Iris Gricelda Avelar Paz** con identidad N°0508-1970-00193, RTN No. 05081970001936 y Solvencia N° 483293 Con Domicilio en Cañaveral, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

1. Inauguración de las Fiestas Patrias en la cabecera Municipal 2018

- Decoración Con flores Naturales importadas e instalación de telas en el auditorio de la escuela Miguel paz Barahona por un valor total 4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos Lempiras Exactos).
- Elaboración de 20 Boquitas para la mesa Principal por un valor cada una de Lps. 40.00 (Cuarenta Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos).



- Elaboración de 1,000.00 emparedados por un valor cada uno de Lps. 20.00 (Veinte Lempiras Exactos) Haciendo un Valor Total Lps. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos).

2- Celebración del Día de la Independencia en la cabecera Municipal 2018.

- Decoración Con flores Naturales importadas e instalación de telas en el auditorio de la escuela Miguel paz Barahona por un valor total 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos).
- Elaboración de 40.00 emparedados por un valor cada uno de Lps. 20.00 (Veinte Lempiras Exactos) Haciendo un Valor Total Lps. 800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 30,700.00 (Treinta Mil Setecientos Lempiras Exactos) más 15% ISV Lps. 4,605.00 (Cuatro Mil Seiscientos Cinco Lempiras Exactos) Haciendo un Valor total de Lps. 35,305.00 (Treinticinco Mil Trescientos Cinco Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

En un solo pago al terminar lo estipulado en el contrato, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, y memorándum del Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 1,059.15** (Un Mil Cero Cincuenta y Nueve con 15/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones,



remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Pagando la retención por este contrato el valor de Lps. 3,837.50 (Tres Mil Ochocientos Siete Con 50/100 Lempiras Exactos).

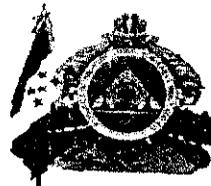
Sexta: Yo, **Iris Gricelda Avelar Paz**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 30 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho.



[Handwritten signature]
Sr. Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal

[Handwritten signature]
Iris Gricelda Avelar Paz
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/055/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **Iris Gricelda Avelar Paz** con identidad N°0508-1970-00193, RTN No. 0508I970001936 y Solvencia N° 483293 Con Domicilio en Cañaverál, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

1. Servicio: Decoración de la plaza cívica (Gaspar Pineda) del parque central de la cabecera Municipal, para llevar a cabo las Bodas del Mes de Agosto 2018

- Decoración Con flores Naturales en la plaza cívica (incluye pastel, Copas, Welches, instalación de telas, 17 Ramos de novia y 2 arreglos Grandes Importados) para llevar a cabo (las bodas del Mes de Agosto 2018) que se realizara el día viernes 31

de Agosto del 2018 en el palacio Municipal por un valor total 11,043.48 (Once Mil Cero Cuarenta y Tres con 48/100 Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 11,043.48 (Once Mil Cero Cuarenta y Tres con 48/100 Lempiras Exactos) mas 15% ISV Lps. 1,656.52 (Un Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 52/100) haciendo un total de Lps. 12,700.00 (Doce Mil Setecientos Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

En un solo pago al terminar lo estipulado en el contrato, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, y memorándum del Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps.381.00** (Trescientos Ochenta y Un Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

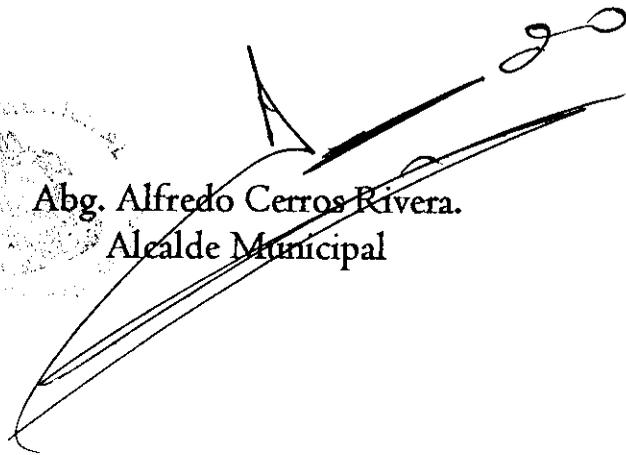
- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Pagando la retención por este contrato el valor de Lps. 1,380.44 (Un Mil Trescientos Ochenta con 44/100 Lempiras Exactos).

Sexta: Yo, **Iris Gricelda Avelar Paz**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 27 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho.



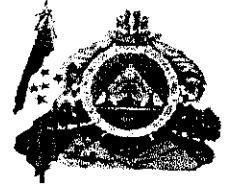
Abg. Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal



Iris Gricelda Avelar Paz
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



MSFY/011/2018

Nosotros: Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **DANY RAMON SABILLON MEJIA**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.0508-1981-00364, Solvencia Municipal No. 483748, y carnet N° 011 y RTN. 05081981003645 Con domicilio en la Comunidad de Rio Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa, Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

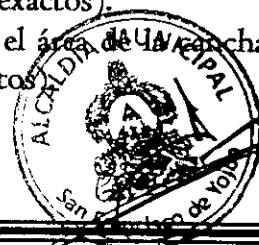
Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

PROYECTO: Mejoramiento de Cancha Multiusos del Barrio el centro de la aldea de Rio Lindo (Construcción de Baños).

- a) Picado de Terraza para instalación de Varillas para columnas y Bastones Haciendo un valor total de 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos).
- b) Pegado de 700 bloques de 4" con un valor cada uno de Lps. 7.00 (Siete Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de 4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos Lempiras Exactos).
- c) Instalación de sistema de aguas negras y agua potable en los baños Haciendo un valor total de 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- d) Instalación de 25.00 Mts² de techo Metro de Lps. 150.00 (Ciento Cincuenta Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos).



- e) Construcción de 1.00 Lavamanos doble de 50.00 cm por 100.00 cm Haciendo un valor total de 1,200.00 (Un Mil Doscientos Lempiras Exactos).
- f) Construcción de 1.00 Lavamanos sencillo de 50.00 cm por 50.00 cm Haciendo un valor total de 700.00 (Setecientos Lempiras Exactos).
- g) Construcción de 1.00 Pileta para urinario de 50.00 cm por 1.80 Mts lineales Haciendo un valor total de 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- h) 170.00 Mts² de repello y pulido con un valor cada Metro de Lps. 80.00 (Ochenta Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de 13,600.00 (Trece Mil Seiscientos Lempiras Exactos).
- i) 14.00 Mts² de pulido de Piso con un valor cada Metro de Lps. 130.00 (Ciento Treinta Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de 1,820.00 (Un Mil Ochocientos Veinte Lempiras Exactos).
- j) Construcción de 4 contramarcos de ángulos de hierro por un valor cada uno de Lps. 250.00 (Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de 1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos).
- k) Construcción de 1 puerta de 34x80 pulgadas con tubo y lamina liza por un Haciendo un valor total de 1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos).
- l) Instalación de 3 Servicios Sanitarios con un valor cada uno de Lps. 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de 1,050.00 (Un Mil Cincuenta Lempiras Exactos).
- m) Instalación de 4 Puertas con un valor cada uno de Lps. 250.00 (Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de 1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos).
- n) Construcción de 1.00 Pasamanos de 1.00 Mts de alto por 5.00 Mts de largo Haciendo un valor total de 750.00 (Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- o) Instalación de un Canal para desagüe de aguas lluvias 15 pie de largo Haciendo un valor total de 800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos).
- p) 120.00 Mts² de repello fino en gradas con un valor cada Metro de Lps. 65.00 (Sesenta y Cinco Lempiras Exactos). Haciendo un valor total de 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos Lempiras Exactos).
- q) Construcción de 1 portón de 2.5 x 2.5 Mts con tubo y lamina lisa por un Haciendo un valor total de 3,125.00 (Tres Mil Ciento Veinticinco Lempiras Exactos).
- r) Construcción de 7.00 Lineales de Gradas por un valor cada metro de Lps. 120.00 (Ciento Veinte Lempiras Exactos). haciendo un valor total de Lps. 840.00 (Ochocientos Cuarenta Lempiras exactos).
- s) Construcción de 23.00 Mts² de Baranda por un valor cada metro de Lps. 250.00 (Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos). haciendo un valor total de Lps. 5,750.00 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta Lempiras exactos).
- t) Cambio de una lámina de Aluzinc y tapado de goteras en el área de la cancha por un valor total de Lps.1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos).



Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 57,085.00 (Cincuenta y Siete Mil Cero Ochenta y Cinco Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la **Siiguiente** Forma:

Pago Por Avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y constancia del Comité de Bienestar social.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 1,712.55** (Un Mil Setecientos Doce con 55/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

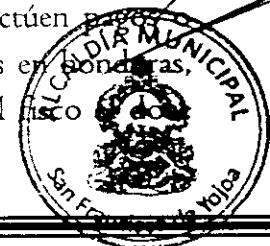
Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 2,854.25** (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 25/100 Lempiras Exactos).

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Séptima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen por constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al



punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Contratista presento constancia de pago a cuentas.

Octava: Yo, **DANY RAMON SABILLON MEJIA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 10 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho.



[Handwritten signature]
Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



[Handwritten signature]
Dany Ramón Sabillon Mejía
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.060/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **JESUS SANTIAGO VARELA MADRID**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0107-1976-00046 Solvencia Municipal N°.555842, RTN.01071976000469 Con Domicilio en la comunidad de Rio Lindo Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Trabajos de Servicio de Publicidad (Perifoneo en vehículo parlante)

- 4.00 horas diarias Perifoneo en vehículo parlante tipo motocicleta (Anunciando Sobre la brigada médica que se llevara a cabo en la aldea Tapiquillares) los días 20,21 y 22 de Septiembre del 2018 por un valor total de Lps. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 2,400.00 (Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).



Pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago al Finalizar el Servicio de Publicidad previo constancia por UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps.72.00** (Setenta y Dos Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Pagando la retención por este contrato el valor de **Lps. 300.00** (Trescientos Lempiras Exactos).

Sexta: **CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus Trabajadores Durante la realización de la obra.



Sexta: Yo, **JESUS SANTIAGO VARELA MADRID**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

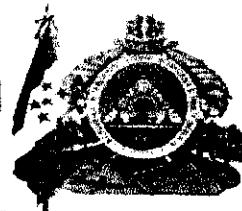
Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 20 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho.


Abg. ~~Alfonso~~ Carreros Rivera
Alcalde Municipal


Jesús Santiago Varela Madrid
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.066/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, Mayor de Edad Soltero, Identidad No. 0508-1968-00227 Solvencia Municipal N°.555686, RTN,05081968002272 Con Domicilio en la comunidad de Rio Lindo Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Trabajos de Servicio de Sonido con Disco Móvil para llevar a cabo el evento de la llegada de los pliegos de Independencia.

- Por 3.00 Horas de Servicios de Sonido con Disco Móvil, para llevar a cabo una noche cultural en honor a la llegada de los pliegos de independencia a realizarse el día 28 de Septiembre del 2018 por un valor de Lps.800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos) cada hora, haciendo un valor total de Lps. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).



Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago al Finalizar el Servicio de Discomóvil, previo constancia por UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps.72.00** (Setenta y Dos Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento Constancia de pagos a cuenta.

Sexta: **CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.



Séptima: Yo, **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 28 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho.



[Handwritten signature]
Abel Cerros Rivera
Alcalde Municipal



[Handwritten signature]
Roberto Enrique Barahona Guzmán
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/064/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Corte: con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra la Sra. **ANGELA MONGE PEREZ**, Mayor de Edad, Casada, Identidad No.0511-1955-00052, RTN. 05111955000520 Solvencia Municipal No. 485 005, Con domicilio en La Ciudad de San Pedro Sula, Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

Proyecto: Presentación Artística con el Grupo Musical Los Profesionales.

A- Presentación artística con el Grupo Musical Los Profesionales para amenizar fiestaailable el día Jueves 04 de Octubre del 2018 para recaudar fondos para el árbol navideño del parquecito de la quebrada en la cabecera Municipal.

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 28,150.00 (Veintiocho Mil Ciento Cincuenta Lempiras Exactos) más 15% ISV Lps. 4,222.50 (Cuatro Mil Doscientos Veintidós con 50/100 Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 32,372.50 (Treinta y Dos Mil Trescientos Setenta y Dos con 50/100 Lempiras Exactos).

- Fotograf
- Constatar



El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

En un solo pago, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, Solicitud y Constancia

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de **Bienestar Social** en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 971.18** (Novecientos Setenta y Uno con 18/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Pagando la retención por este contrato el valor de Lps. 3,518.75 (Tres Mil Quinientos Dieciocho con 75/100 Lempiras Exactos).

Sexta: Yo, **ANGELA MONGE PEREZ**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

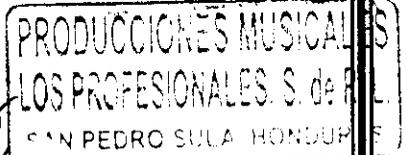


Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 27 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho.



Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal

Angela Monge Pérez
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/038/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra la Srta. **Fanny Pineda Vásquez/mega entretenimiento**, Mayor de Edad Soltera, Identidad No. 0503-1993-00207 Solvencia Municipal No.483332 Con Domicilio en el Barrio Buenas Aires de la Comunidad de Rio Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Contrato de Espacio Publicitario de Canal 67.

- I. Presentación de Noticias Estelares Canal 67 con un horario de Transmisión de 7:00 Pm. hasta 8:00 Pm. de Lunes a Viernes Excepto el Martes donde se transmitirán el estado de Avance de los Proyectos en Ejecución, todo lo relacionado con las Oficinas Municipales en cuanto a Cobro de Impuestos y entrevistas al Sr. Alcalde Municipal, Corporación y Sociedad Civil.



- II. Cubrir Noticias de Eventos Municipales en las Sigüientes Actividades de Infraestructura, Educación, Salud, Deporte y otras.
- III. Espacio Disponible para Full publicad en un lapso de 12 horas adaptadas a su conveniencia.

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps.69,000.00 (Sesenta y Nueve Mil Lempiras Exactos)

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Sigüiente Forma:

Recibiendo pagos mensuales de Lps.10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos) mas 15% ISV Lps.1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un total mensual de Lps. 11,500.00 (Once Mil Quinientos Lempiras Exactos) Iniciando su contrato el 01 de Julio 2018 y su último pago el 31 de Diciembre del 2018, según Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 41 sección 13 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente, Pagando la cantidad de Lps. 2,070.00 (Dos Mil Setenta Lempiras Exactos)

Cuarta : Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

B) Por Deficiencia de no Cumplir Con el Horario Indicado por el CONTRATISTA

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios



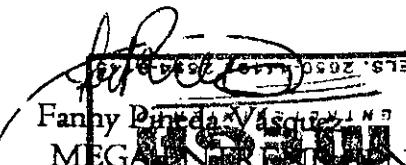
exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: El Contratista presento Constancia de pagos a Cuenta.**

Sexta: Yo, Fanny Pineda Vásquez, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 02 días del Mes de Julio del Año Dos Mil Dieciocho.



Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Fanny Pineda Vásquez
MEGA INCREMENTO CANAL 67
Gerente Administrativo.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **RUFINO SABILLON BALLECILLO**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0508-1962-00170 Solvencia Municipal N. UB3560 y RTN.05081962001709 Con Domicilio en Río Lindo, Cortes B° El Centro, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguienes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiene Trabajo:

SERVICIO DE TRANSPORTES (Acarreo de Mobiliario y Granos Básicos donados por CEPUDO).

- I viajes ida y vuelta de Acarreo de Granos Básicos (Arroz y Frijol) donado por CEPUDO desde la ciudad de San Pedro sula hasta la aldea de Peña Blanca Municipio de Santa Cruz de Yojoa (el motorista incluye cargadores) un valor cada viaje de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos)
- I viajes ida y vuelta de Acarreo de mobiliario donado por CEPUDO desde Blanquito hasta la aldea de Peña Blanca Municipio de Santa Cruz de Yojoa (el motorista incluye cargadores) por un valor cada viaje de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Quinientos Lempiras Exactos)



Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos) Más el 15% de ISV de Lps. 1,650.00 (Un Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 12,650.00 (Doce Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos).

Un solo Pago al Finalizar el servicio en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo constancia de UTM y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps. 379.95** (Trescientos Setenta y Nueve con 95/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

B) Por el no Cumplimiento con las transmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento la constancia de pagos a cuenta.

Sexta: Yo, **RUFINO SABILLON BALLECILLO**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anteriores que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 06 días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho.



Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal

Rufino Sabillon Ballecillo
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/054/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **SOCIEDAD DE SERVICIOS TOPOGRAFICOS Y CONSULTORIA TOPOGRAFICO CAPAZ S DE RL/CARLOS HUMBERTO PAZ SOLER**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.0501-1968-02061, Solvencia Municipal No.484809, con RTN. 05019002620962 Con domicilio en la comunidad Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Jurisdicción Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

Proyecto: Elaboración de Diseño y Calculo de Alcantarillado Sanitario (Colector Paralelo al Rio, Barrio el Centro, Rio Lindo).

- Elaboración de Diseño y Cálculo de Alcantarillado Sanitario (Colector Paralelo al Rio, Barrio el Centro, Rio Lindo). Por un valor total de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

En un solo pago, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, y memorándum del alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps.180.00** (Ciento Ochenta Lempiras Exactos).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento constancia de Pagos a Cuenta.

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.



A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA" around the perimeter and "SAN FRANCISCO DE YOJOA" at the bottom. The center of the stamp features a coat of arms.

- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA Mano de Obra
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Séptima: Yo, **CARLOS HUMBERTO PAZ SOLER**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

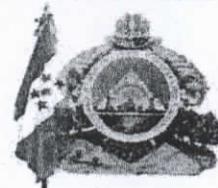
Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 27 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho.



Alfredo Certos Rivera
Abg. Alfredo Certos Rivera
Alcalde Municipal



Carlos Humberto Paz Soler
Carlos Humberto Paz Soler
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-I974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **EDGARD ALEXI BARNICA SIBRIAN/SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS DEL RIO S. DE R. L.**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. I604-I972-0023I - Solvencia Municipal No. 555807 Carnet No. 18 Con domicilio en la comunidad de Rio Lindo del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:
Proyecto: Instalación de Aires acondicionados en diferentes centros educativos del Municipio.

- A. Instalación de 2 Aires acondicionados de 5 toneladas en la Casa de la cultura de la comunidad de Rio Lindo cada un Por un valor cada uno de Lps. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras exactos) Haciendo un total de Lps. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos).



- B. Instalación eléctrica de 2 Aires acondicionados de 5 toneladas en la Casa de la cultura de la comunidad de Rio Lindo cada un Por un valor total de Lps. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos Lempiras Exactos).
- C. Instalación de 1 Aire acondicionados de 5 toneladas en el laboratorio de computación del Instituto Juan Alberto Melgar Castro de Cañaverl Por un valor total de Lps Lps 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras exactos).
- D. Instalación eléctrica de 1 Aire acondicionados de 5 toneladas en el laboratorio de computación del Instituto Juan Alberto Melgar Castro de Cañaverl Por un valor total de Lps 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras exactos).
- E. Instalación de 1 Aire acondicionados de 5 toneladas en el aula del primer grado de la escuela Rafael Leonardo Callejas de Rio Lindo cada un Por un valor total de Lps 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras exactos).
- F. Instalación eléctrica de 1 Aire acondicionados de 5 toneladas en el aula del primer grado de la escuela Rafael Leonardo Callejas de Rio Lindo cada un Por un valor total de Lps 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras exactos).
- G. Instalación de 1 Aire acondicionados de 5 toneladas en el aula del segundo grado de la escuela Rafael Leonardo Callejas de Rio Lindo cada un Por un valor total de Lps 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras exactos).
- H. Instalación eléctrica de 1 Aire acondicionados de 5 toneladas en el aula del segundo grado de la escuela Rafael Leonardo Callejas de Rio Lindo cada un Por un valor total de Lps 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras exactos).
- I. Instalación de 1 Aire acondicionados de 5 toneladas en el aula del tercer grado de la escuela Rafael Leonardo Callejas de Rio Lindo cada un Por un valor total de Lps 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras exactos).
- J. Instalación eléctrica de 1 Aire acondicionados de 5 toneladas en el aula del tercer grado de la escuela Rafael Leonardo Callejas de Rio Lindo cada un Por un valor total de Lps 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras exactos).
- K. Instalación de 1 Aire acondicionados de 3 toneladas en el Jardín de niños Mis primeros pasos del Barrio Buenos Aires de Rio Lindo cada un Por un valor total de Lps 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras exactos).
- L. Instalación eléctrica de 1 Aire acondicionados de 3 toneladas en el Jardín de niños Mis primer estudio del Barrio Buenos Aires de Rio Lindo cada un Por un valor total de Lps 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Lempiras exactos).
- M. Instalación de 1 Aire acondicionados de 3 toneladas en el Jardín de niños Rodrigo Pineda de San Buenaventura de Rio Lindo cada un Por un valor total de Lps 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras exactos).



- N. Instalación eléctrica de 1 Aire acondicionado de 3 toneladas en el Jardín de niños Rodrigo Pineda de San Buenaventura de Rio Lindo cada un Por un valor total de Lps 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras exactos).
- O. Instalación de 1 Aire acondicionado de 5 toneladas en el aula del 6 grado de la escuela Esteban Guardiola de San Buenaventura cada un Por un valor total de Lps 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras exactos).
- P. Instalación eléctrica de 1 Aire acondicionado de 5 toneladas en el aula del 6 grado de la escuela Esteban Guardiola de San Buenaventura cada un Por un valor total de Lps 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras exactos).
- Q. Instalación de 1 Aire acondicionado de 12,000 BTU en la oficina de la directora distrital cada un Por un valor total de Lps 2,000.00 (Dos Mil Lempiras exactos).
- R. Instalación eléctrica de 1 Aire acondicionado de 12,000 BTU en la oficina de la directora distrital cada un Por un valor total de Lps 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps 55,100.00 (Cincuenta y Cinco Mil Cien Lempiras Exactos) más ISV Lps. 8,265.00 (Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 63,365.00 (Sesenta y tres Mil Trescientos Sesenta y Cinco Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente forma:

Pago por avance el Servicio, en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad y constancia del departamento de UTM, Solicitud y Constancia de cada centro educativo, Casa de la Cultura y Distrital.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps 1,900.95** (Un Mil Novecientos con 95/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yaguajay se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente que ocurra por



dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad del Servicio EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 3,168.25** (Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho con 25/100 Lempiras Exactos).

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

B) Por el no Cumplimiento con las transmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Séptima: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

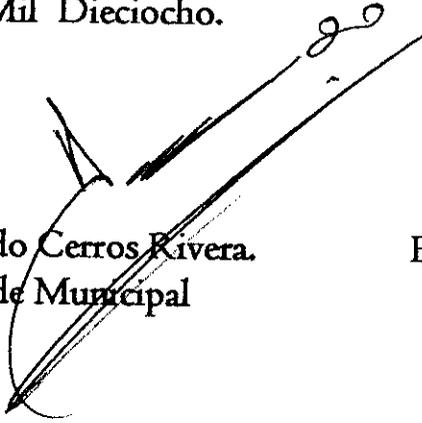
Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

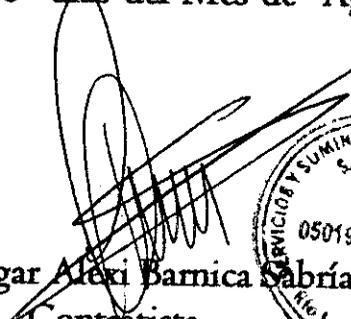
Octava: Yo, **EDGARD ALEXI BARNICA SIBRIAN**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 13 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho.



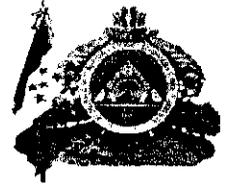

Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal


Edgar Alexi Barnica Sabrián
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/031/2018

Nosotros: Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **Zaira Scarleth Pinto Leiva**, Mayor de Edad, Casada, Identidad No.1804-1975-03919, Solvencia Municipal No. 484837, Con domicilio en La Ciudad de San Pedro Sula, Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Presentación Artística con el Grupo Musical Silver Star.

A- Presentación artística con el Grupo Musical Silver Star a realizarse el Sábado 30 de Junio del 2018 día del Gran carnaval en el marco de la feria patronal de la aldea de Rio Lindo iniciando desde las 9:00 Pm y Finalizando a las 2:00 Am (5 Horas).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 43,478.27 (cuarenta y tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 27/100 Lempiras Exactos) más 15% ISV Lps. 6,521.74 (Seis Mil Quinientos Veintiuno con 74/100 Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 50,000.01 (Cincuenta Mil Con 01/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:



En un solo pago, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, Solicitud y Constancia del Comité de feria

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de **Bienestar Social** en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 1,500.00** (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

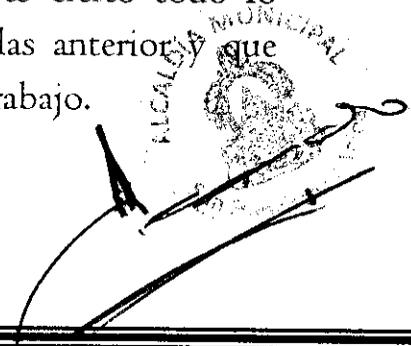
- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

Sexta: Yo, **Zaira Scarleth Pinto Leiva**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anteriores y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

ALCALDE MUNICIPAL



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los II días del Mes de Junio del Año Dos Mil Diecisisiocho.

Abg. Alfredo Cerros
Alcalde Municipal

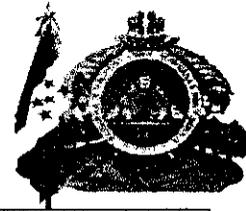


Zaira S. Pinto
Zaira Scarleth Pinto Leiva
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **Juan Ramón Martínez**, Mayor de Edad Casado, Identidad No.0605-1977-00116 Solvencia Municipal N°.556502 y RTN.06051977001164 Con Domicilio en la Comunidad de Química, Cortés, Jurisdicción San Francisco de Yojoa , Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrará bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Limpieza de Cuneta en la Aldea de la Química.

- a- Limpieza de 250.00 Mts Lineales de Cuneta Iniciando desde la Propiedad Hugo Vitelio Madrid Hasta el Rotulo de Bienvenida al Municipio ambos lados de la Calle Lps. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos). Pagadero de la siguiente Forma:

Un solo Pago al Finalizar el Servicio de Limpieza de Cuneta, en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales de Yojoa.



Informe presentado por el encargado de proyectos, constancia de UMA y memorándum del sr. Alcalde.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps.255.00** (Doscientos Cincuenta y Cinco Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Sexta: El contratista debe portar en todo momento de la ejecución del proyecto, el chaleco reflectivo distintivo de la Municipalidad, una vez finalizado el contrato entregarlo en buen estado y limpio a Tesorería

Séptima: Yo, **Juan Ramón Martínez**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 15 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho.

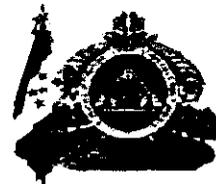
Abg. Alfredo Centos Rivera
Alcalde Municipal



Juan Ramón Martínez
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/065/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **NOE YAHVEH GONZALES CASTAÑEDA**, Mayor de Edad, Soltero, Identidad No.0511-1996-01262, Solvencia Municipal No.483432, Con domicilio en La Ciudad de Villanueva, Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Fumigación para erradicar las plagas en el Centro de Salud de la Cabecera Municipal.

- A- Fumigación General en el Centro de Salud para erradicar los Murciélagos por un valor total de Lps. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos Lempiras Exactos).
- B- Eliminación de Murciélagos en el Centro de Salud por un valor total de Lps. 2,950.44 (Dos Mil Novecientos con 44/100 Cincuenta Lempiras Exactos).
- C- Eliminación de 6 madrigueras de Zompopos en el Centro de Salud por un valor total de Lps.3,300.00 (Tres Mil Trecientos Lempiras Exactos).
- D- Limpieza de Techos en el Centro de Salud por un valor total de Lps.1,600.00 (Un Mil Seiscientos Lempiras Exactos).
- E- Rodentinacion preventiva en el Centro de Salud por un valor total de Lps.1,200.00 (Un Mil Doscientos Lempiras Exactos).



Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 12,850.44 (Doce Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Lempiras Exactos) más 15% ISV Lps. 1,927.57 (Un Mil Novecientos Veintisiete con 57/100 Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 14,778.01 (Catorce Mil Setecientos Setenta y Ocho con 01/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

En un solo pago, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, Solicitud y Constancia del Centro de Salud.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de **Bienestar Social** en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 443.34** (Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 34/100 Lempiras Exactos).

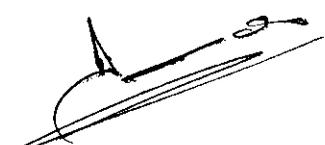
Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Pagando la retención por este contrato el valor de Lps.

I,606.25 (Un Mil Seiscientos Seis Con 25/100 Lempiras Exactos).



Quinta: Yo, **Noé Yahveh Gonzales Castañeda**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 28 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho.



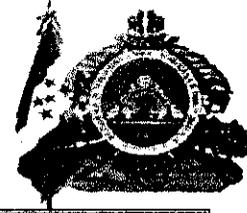
[Handwritten signature]
Isidro Cerros Rivera.
Alcalde Municipal



[Handwritten signature]
Noé Yahveh Gonzales Castañeda
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/069/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **Juan Ramón Martínez**, Mayor de Edad Casado, Identidad No.0605-1977-00116 Solvencia Municipal N°.556502 y RTN.06051977001164 Con Domicilio en la Comunidad de Química, Cortés, Jurisdicción San Francisco de Yojoa , Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrará bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Limpieza de alcantarillas y parte de la quebrada San Simeón en la colonia La paz de la aldea de Rio Lindo.

- a- Limpieza de basura en las Alcantarillas que se encuentran en la quebrada san Simeón en la colonia la Paz en la aldea de Rio Lindo Lps. 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos Lempiras Exactos). Pagadero de la siguiente Forma:

Un solo Pago al Finalizar el Servicio de Limpieza de Cuneta, en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo



Informe presentado por el encargado de proyectos, constancia de UMA y memorándum del sr. Alcalde.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps.234.00** (Dos Cientos Treinta y Cuatro Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Sexta: El contratista debe portar en todo momento de la ejecución del proyecto, el chaleco reflectivo distintivo de la Municipalidad, una vez finalizado el contrato entregarlo en buen estado y limpio a Tesorería

Séptima: Yo, **Juan Ramón Martínez**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 19 días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho.

Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Juan Ramón Martínez
Contratista



SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2018
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/10/2018
Hora : 10:06 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 18901

L.: 13,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3375

Fecha de Emision: 30/10/2018

No.Cheque/Nota de Debito: 19046

Paguese a: SAMUEL HERNAN FAJARDO MUÑOZ

Id/RTN: 0511195500238

La Cantidad en Letras: TRECE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Consultoría, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes depts municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Mpalidad, siendo las Siguietes tareas, 1.levantamiento de datos sobre proyecto de restauracion del kinder y escuela a idecoas 2.Elaboracion de impresion del Informe de la camara de comercio,3 presentacion de informe sobre capacidades de fosas Septicas del sistema de alcantarillado de rio lindo.4.reunion Miembros de copeco socializacion col.la paz embaulado Rio Chiquito. 5.induccion Cuadrilla Topografica levantamiento de gestion de riesgos. 6. Vigencia del Contrato del 01 de Enero al 01 de Julio del 2018, Pago Corresp. al Mes de OCTUBRE del Año 2018. Según Documentación Adjunta. Const. P/C vence 30/04/2019.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	13,000.00

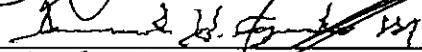
CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	13,000.00
Monto Total:		13,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	13,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	13,000.00

Firma y Sello de Presupuestario   Firma y Sello de Tesorero  

Firma y Sello del Alcalde (sa) 

Récibido por: 
Identidad No.: 0511-1955-00238



0s+js/j9JmdJ9kYXHkTxlGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7L0BTjm1hMiC0mz0Bqg0ziPqVhInprP8eQtnLF/QkSfXTEpyeWJY9sF/p4Zz9QxupisPtxSiCxat+ufclAgVpceRRvRH9uGfc2FBC yA==



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **MARVIN JAVIER LOPEZ PAZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0508-1975-0348 Solvencia Municipal N. 556047 y RTN.05081975003480 Con Domicilio en San Francisco, Cortes Jurisdicción del Municipio de San Francisco de Yojoa Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Servicio de transporte para Transportar miss honduras a diferentes partes.

- Transportar a las jóvenes que están participando en el miss honduras 2018 a los siguientes lugares (desde San Pedro Sula-El embalse el cajón, peña blanca, los naranjos, Santa cruz de Yojoa, Lago de Yojoa y San Francisco de Yojoa) los días 24,25 y 26 de Septiembre del 2018 Por un valor total Lps 14,000.00 (Catorce Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps 14,000.00 (Catorce Mil Lempiras Exactos).



Un solo Pago al Finalizar el servicio de transporte en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo constancia de UTM y Memorándum.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps. 420.00** (Cuatrocientos Veinte Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento la Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

SEXTA: Yo, **MARVIN JAVIER LOPEZ PAZ**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

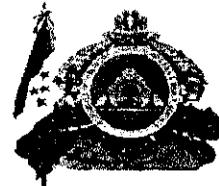
Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 21 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho.

Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Marvin Javier Lopez Paz
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2018

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Emp. **INVERSIONES DOBLADO S DE RL DE CV**, Solvencia Municipal N. 555735 y RTN.05019011422337 Con Domicilio en San Francisco de Yojoa, Cortes Jurisdicción del Mismo Municipio en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Servicio de trasporte para acarrear Material el cual fue donado por la ONG CEPUDO, a cada una de las Casas.

- 16 Viajes de acarreo de materiales desde la comunidad de Rio Lindo al lugar de construcción de cada una de las casas las cuales se ubican en los siguientes lugares (Tapiquilares, Los Hules, Col. Belen-Borboton , la Coquera-Rio Lindo y Col. San Gaspar- San Francisco) Por un valor cada viaje de Lps. 434.78 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 78/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps 6,956.52 (Seis Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 52/100 Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 6,956.52 (Seis Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 52/100 Lempiras Exactos) mas 15% de ISV Lps. 1,043.48 (Un Mil Cero Cuarenta y Tres



Lempiras Exactos) haciendo un valor toda de 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos).

Un solo Pago al Finalizar el servicio de transporte en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo constancia de UTM y memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps. 240.00** (Doscientos Cuarenta Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento constancia de estar sujeto al régimen de Pagos a Cuenta.

SEXTA: Yo, **INVERCIONES DOBLADO S DE RL DE CV**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 24 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho.

Abg. Alfredo Cerros Rivas
Alcalde Municipal




Emérito Doblado Pineda
Representante
Inversiones doblado SA de CV
Contratista

